

RESOLUCIÓN

Identificación del 'expediente

Resolución núm. 18-378

Expediente núm.: 164/18

Asunto: aprobación subvención Fundació Privada Formació i Treball

Hechos

1. La Fundació Privada Formació i Treball, con CIF G-60229846, según lo previsto en sus Estatutos, tiene como fines la formación laboral de personas físicas desestructuradas y sin hábitos laborales; su introducción en el mundo y en el mercado laboral, así como la creación o participación en otros entes con personalidad jurídica para general empleos que acojan a los beneficiarios. Otra finalidad de la Fundación es el proyecto de entrega social que permite que personas, familias o equipamientos sociales con pocos recursos económicos puedan cubrir sus necesidades básicas de ropa, muebles, ortopedia, equipamiento del hogar, etc., de forma gratuita o a precios de coste.
2. Que entre los proyectos que desarrolla dicha actividad se encuentra el proyecto de comedor social en la calle Cardenal Cervantes, núm. 4 de Tarragona.
3. El 27 de abril de 2018, la Fundació Privada Formació i Treball ha presentado por registro de entrada del expediente de solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 131.000,00 €.
4. El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (IMSST) tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicho proyecto para este año 2018.
5. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.
6. La responsable del Área Básica de Servicios Sociales del IMSST ha emitido informe sobre la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.
7. De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
8. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
9. El 11 de mayo de 2018, la cabeza adm. del departamento de contabilidad y presupuestos del IMSST ha informado que la referida Fundación no tiene ninguna deuda pendiente de justificar, fuera de plazo.
10. El 11 de mayo de 2018, la cabeza adm. del departamento de Administración del IMSST ha informado que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
11. El 14 de mayo de 2018, la jefa de gestión de Recaudación Voluntaria ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo voluntario, ni en período ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada a nombre de la Fundación Privada Formación y Trabajo, con CIF G-60229846.
12. El 14 de mayo de 2018, la jefa del departamento de Servicios Sociales ha informado de que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
13. El 14 de mayo de 2018, la jefa del departamento de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento, informó que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

14. La Intervención delegada ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 131.000,00 € a la aplicación presupuestaria 01/23100/48015, referencia 22018000206 y núm. de operación 220180001830, al presupuesto del IMSST para el ejercicio 2018.
15. El 11 de julio de 2018, el interventor delegado he emitido informe de fiscalización favorable correspondiente a la aprobación del convenio entre el IMSST y la Fundación Privada Formación y Trabajo por el proyecto de comedor social 2018.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del Institut Municipal de Serveis Socialss de Tarragona.

En consecuencia, la presidenta del IMSST, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos reguladores del IMSST, **resuelve:**

Primero. - Autorizar el gasto por importe de 131.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración con la Fundació Privada Formació i Treball, con CIF G-60229846, por el que se subvenciona el Proyecto de comedor social de Tarragona, durante el 2018.

Tercero. - Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto. - Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad del IMSST.

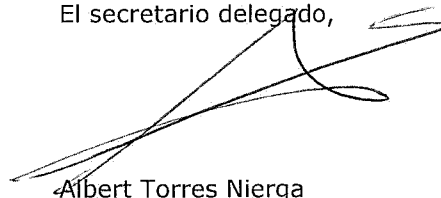
Sexto. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones ".

La presidenta,

Ana Santos Gorraiz



Conforme.
El secretario delegado,



Albert Torres Nierga

Tarragona, 18 de julio de 2018